

II. Autoridades y personal.

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6973 *ORDEN de 4 de febrero de 1983 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel Honorario de Infantería, retirado, don José Rivas Maestro.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Infantería retirado don José Rivas Maestro, en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Dirección General de Protección en Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1983.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

6974 *ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se dispone el cese de don Jorge Dezcallar de Mazarredo como Vocal Asesor en el Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3773/1982, de 22 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, acuerdo que don Jorge Dezcallar de Mazarredo, funcionario de la Carrera Diplomática, con el número de Registro de Personal A01AE547, cese, a petición propia, como Vocal Asesor en el Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con efectividad de 1 de marzo de 1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D., el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6975 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo a don Sebastián Brau Febrer, Registrador de la Propiedad de Ugijar.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud de don Sebastián Brau Febrer, Registrador de la Propiedad de Ugijar, de licencia extraordinaria o subsidiariamente, de excedencia, con motivo del cumplimiento del Servicio Militar;

Vistos los artículos 281, 287 y 288 de la Ley Hipotecaria y 511 y 539 de su Reglamento;

Teriando en cuenta:

Primero.—Que el plazo máximo de licencia que autoriza la vigente Legislación Hipotecaria es de dos meses, prorrogables por un mes más por el excelentísimo señor Ministro de Justicia.

Segundo.—Que, si bien el artículo 539 del Reglamento Hipotecario exige un año de servicio efectivo para la concesión de la excedencia voluntaria, tal requisito no debe exigirse con rigidez en los casos en que la solicitud de licencia no es totalmente voluntaria, sino que viene impuesta por el cumplimiento de una obligación legal.

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Sebastián Brau Febrer, Registrador de la Propiedad de Ugijar, en

situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DE DEFENSA

6976 *ORDEN 111/19002/1983, de 26 de febrero, por la que se resuelve el tercer concurso de méritos restringido, convocado por Resolución 111/19005/1982, de 7 de diciembre, se integran en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar funcionarios del Cuerpo General Auxiliar a los que es de aplicación lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Ley 37/1978, de 19 de noviembre, y a los cuales se les nombra funcionarios de carrera de aquel Cuerpo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero, 2, de la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 281), por resoluciones de la Subsecretaría de Defensa números 111/19002/1981, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172), y 111/19001/1982, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42), se aprueban y publican las listas definitivas de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, a los cuales se les considera con derecho a su integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, por cumplir las condiciones para ello establecidas, respectivamente, en los artículos primero y segundo de la Ley 37/1978, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Iguualmente, por Resolución 111/19005/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 299, del 14), de la Subsecretaría de Política de Defensa, se convocó el tercer concurso de méritos restringido al que se refiere el artículo cuarto de la referida Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre, a los solos efectos que se indican en el mismo, de adjudicar a los peticionarios incluidos en las citadas «listas definitivas» el derecho de «opción» a alguna de las vacantes del Cuerpo General Administrativo anunciadas en dicho concurso de méritos restringido. Efectuadas las correspondientes solicitudes por los funcionarios interesados en ello, se ha procedido a la adjudicación de su derecho de «opción» a las indicadas vacantes, para lo que se ha tenido en cuenta, exclusivamente, el puesto que aquéllos ocupan en las mencionadas «listas definitivas» y el orden de su petición de vacantes.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos primero y segundo de la Ley 37/1978, de 19 de noviembre, en el Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), y en la mencionada Orden 50/1980, de 23 de octubre, de desarrollo y aplicación de la citada Ley, a propuesta de la Subsecretaría de Política de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social), con informe de la Junta Permanente de Personal Civil, es procedente resolver por Resolución 111/19005/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), y, en consecuencia, integrar en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar a quienes se les adjudica el referido derecho de «opción» a alguna de las vacantes anunciadas en dicho concurso, a los cuales se les nombra funcionarios de carrera del citado Cuerpo General Administrativo.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo 1.º 1. Se declara previamente reingresado al servicio activo al funcionario del Cuerpo General Auxiliar, 02AM00258, doña Laura Amurrio González, procedente de la situación de excedencia voluntaria.

2. Se resuelve el tercer concurso de méritos restringido, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Política de Defen-

sa 111/19005/1982, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), declarándose a los funcionarios que figuran relacionados en los anexos I y II, que se publican a continuación de la presente Orden con derecho de «opción» a la vacante del Cuerpo General Administrativo que les correspondió en el mencionado concurso, según el puesto que ostentan en las listas definitivas, publicadas como anexo de las citadas resoluciones de la Subsecretaría de Política de Defensa, y el orden de su petición de vacantes.

Art. 2.º 1. Por cumplir las condiciones establecidas en los artículos primero y segundo de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1178/1980, de 13 de junio, y en la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre, ambos de desarrollo y aplicación de aquella Ley, se integran en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, y se nombran funcionarios de carrera del mismo, a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar relacionados en los anexos I y II de la presente Orden, a los que se asigna, como se indica en los mismos, los correspondientes números de Registro de Personal y se les destina «con carácter provisional» al destino que como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar desempeñan en la actualidad o al último desempeñado, en situación de servicio activo, para los que se encuentran en la situación de «excedencia» o de «jubilación».

2. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto 1178/1980, de 13 de junio, y en el artículo cuarto de la también citada Orden ministerial 50/1970, de 23 de octubre, los destinados con el referido «carácter provisional», y que tomen posesión de su destino de funcionarios del Cuerpo General Administrativo, contraen la obligación de concurrir al primer concurso de méritos que se anuncie para la provisión de vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar. Si no solicitasen su admisión a dicho concurso, por este Ministerio se les declarará, de oficio, en situación de «excedencia voluntaria».

Esta obligación afecta también a los funcionarios adscritos provisionalmente a los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y al de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los que se refiere el artículo cuarto de la presente Orden, los cuales deben concurrir a ese concurso a los solos efectos de su adscripción a la plantilla del Ejército correspondiente, aunque podrán continuar en su actual adscripción provisional al Ministerio que corresponda, si así lo desean, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 3008/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Art. 3.º 1. El nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo que se efectúa mediante la presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de la fecha de toma de posesión del destino que, «con carácter provisional», se adjudica a los interesados.

2. La toma de posesión del destino adjudicado «con carácter provisional» y el cese en su condición de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar se producirán en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Por circunstancias y razones debidamente justificadas, y a petición del interesado, la Jefatura del Mando Superior de Personal del Ejército, la Jefatura del Departamento de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire, según corresponde en cada caso, podrán conceder prórrogas de hasta quince días del plazo anteriormente señalado, dando conocimiento de ello a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil).

3. Los funcionarios que se encuentren en situación de jubilación por incapacidad permanente, inutilidad física o debilitación apreciable de facultades podrán tomar posesión con carácter provisional del destino que tenían al pasar a dicha situación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que, tras la revisión del expediente que se les instruyera para proceder a su jubilación, se les declare desaparecida la causa de ésta y su pase a la situación de «apto», para el servicio activo, en tanto en cuanto no alcance la edad para su jubilación forzosa en el Cuerpo General Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de derechos pasivos, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 108).

4. Por las Direcciones de Personal (Sección de Funcionarios Civiles) de los Cuarteles Generales de los Ejércitos afectados se remitirán, con carácter urgente, a la Secretaría General para

Asuntos de Personal y Acción Social (Junta Permanente de Personal Civil) copias autorizadas o fotocopias debidamente compulsadas de las diligencias de cese y toma de posesión mencionadas en el apartado dos precedente.

5. Para poder efectuar la correspondiente toma de posesión del destino que «con carácter provisional» se adjudica a los funcionarios actualmente en situación de «excedencia voluntaria» se requerirá que previamente se haya acordado su reingreso al servicio activo que deberán solicitar de la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil), a través de la Dirección de Personal del Ejército en donde se les concedió el pase a dicha situación, acompañando a la solicitud certificado negativo de antecedentes penales y la declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni de haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional.

6. La toma de posesión del destino que «con carácter provisional» se adjudica a los funcionarios actualmente en situación de «jubilación» deberá ser comunicada por las correspondientes Direcciones de Personal, además de como se señala en el apartado 4 de este artículo, a la Dirección General del Tesoro, a fin de que, a partir de la fecha en que percibirán sus devengos como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo, se proceda a la baja del percibo de la pensión de jubilación que tuviera señalada, salvo para los jubilados por inutilidad física, que tendrá efectos una vez revisado su expediente, como se indica en el apartado 3 del artículo tercero de la presente Orden.

7. Durante el plazo posesorio, los nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo, continuarán percibiendo los mismos devengos o pensiones que hasta la fecha les venían siendo acreditados y continuarán como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar en activo o en la situación de «excedencia voluntaria» o de «jubilación», según corresponda, hasta que tomen posesión del destino que «con carácter provisional», se les adjudica en esta Orden.

Art. 4.º 1. Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que, primitivamente, estuvieron adscritos provisionalmente a las entonces vigentes Subsecretarías de Aviación Civil y de Pesca y Marina Mercante, y que son nombrados ahora funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar y han ejercitado su opción de continuar adscritos provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al de Agricultura, Pesca y Alimentación, según corresponda actualmente, conforme se autoriza en el artículo séptimo de la repetidamente citada Orden ministerial 50/1980, de 23 de octubre, continuarán adscritos, «con carácter provisional», en sus actuales destinos a los referidos Ministerios.

2. Todos los trámites y diligencias administrativas que se señalan en el artículo tercero de la presente Orden, que se refieren a los funcionarios incluidos en el apartado uno del presente artículo, se realizarán y se comunicarán, cuando así proceda, por las respectivas autoridades competentes de los citados Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y el de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Art. 5.º Por delegación de este Ministerio, el Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil expedirá los títulos administrativos correspondientes a los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo relacionados en los anexos de la presente Orden.

Art. 6.º La referida toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha de la misma no se hubieran recibido en el destino correspondiente los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la pertinente diligencia que se efectúe en los mismos.

Art. 7.º Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio (Junta Permanente de Personal Civil), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148), que adapta a los Ministerios Militares la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1983.

SERRA SERRA

ANEXO I

Lista de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que se integran en el Cuerpo General Administrativo acogidos al artículo primero de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre, con indicación de su número de Registro de Personal y destinos, determinados por la localidad y Ejército a que pertenecen, a los que se les concede derecho de «opción».

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Con derecho de «opción» a destino en	
			Localidad	Ejército
1	01AM03132	Prieto García, María de la Luz	CA-Cádiz	Tierra.
2	01AM03133	Amurrio González, Laura	MA-Madrid	Aire.
3	01AM03134	Yáñez López, Amparo	CN-La Coruña	Tierra.

ANEXO II

Lista de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que se integran en el Cuerpo General Administrativo acogidos al artículo segundo de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre, con indicación de su número de Registro de Personal y destinos, determinados por la localidad y Ejército a que pertenecen, a los que se les concede derecho de «opción».

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Con derecho de «opción» a destino en	
			Localidad	Ejército
1	01AM03135	Sanz Fernández, Francisco (3)	MA-Madrid	Aire.
2	01AM03136	Rubio Sánchez, Salvador	MU-Murcia	Tierra.
3	01AM03137	Sánchez Cuartero, Pascual (2)	AB-Albacete	Aire.
4	01AM03138	Rojas Sierra, Julián (3)	MA-Madrid	Aire.
5	01AM03139	Pascual Vicéns, Guillermo	BL-Palma de Mallorca.	Tierra.
6	01AM03140	Pérez Sáez, Marina	MA-Madrid	Tierra.
7	01AM03141	Carreras García, José	MU-Murcia	Tierra.
8	01AM03142	Vergara González, Fernando	MA-Málaga	Aire.
9	01AM03143	González Rivera, Antonio	MU-Murcia	Tierra.
10	01AM03144	Ortiz Carceller, Manuel	MA-Madrid	Tierra.
11	01AM03145	Morala Casaña, María	MA-Madrid	Aire.
12	01AM03146	López Vázquez, Manuel	MA-Madrid	Aire.
13	01AM03147	Nieto Ojeda, Carmen Valentina	MA-Madrid	Aire.
14	01AM03148	González Fernández, María del Carmen	MA-Madrid	Aire.
15	01AM03149	Garzón Martín, Emilio (4)	MA-Madrid	Aire.
16	01AM03150	Pozo del Castillo, Enrique del (1)	MA-Madrid	Aire.
17	01AM03151	Martín Hernández, Dolores	MA-Madrid	Aire.
18	01AM03152	Ramírez Jiménez, Luciano	SE-Sevilla	Aire.
19	01AM03153	Magdalena Martinena, Miguel	MA-Madrid	Aire.
20	01AM03154	Espuig Baldoví, Francisco	MA-Madrid	Aire.
21	01AM03155	Escanlar Díaz, Constantino	MA-Madrid	Aire.
22	01AM03156	Ramos Vázquez, Antonio	MA-Madrid	Aire.
23	01AM03157	García Carrizo, Tomás (1)	MA-Madrid	Aire.
24	01AM03158	Ortega Aparicio, Paulina	MA-Madrid	Aire.

(1) Adscrito provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

(2) Modificado puesto obtenido en lista definitiva, según Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa de fecha 18 de noviembre de 1982 (Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19001/1983, de 12 de enero, «Boletín Oficial del Estado» número 21).

(3) Modificado puesto obtenido en lista definitiva, según Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa de fecha 30 de noviembre de 1982 (Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19001/1983, de 12 de enero, «Boletín Oficial del Estado» número 21).

(4) Modificado puesto obtenido en lista definitiva, según Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa de fecha 30 de noviembre de 1982 (Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19001/1983, de 12 de enero, «Boletín Oficial del Estado» número 21, y corrección de errores, disposición 3448, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 31 de enero de 1983).

6977

ORDEN 111/19003/1983, de 28 de febrero, por la que se resuelve el concurso de méritos número 2/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Convocado el concurso de méritos número 2/1982 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar por Orden 111/19011/1982, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 89), y el Decreto 1106/1966, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), en relación con el artículo segundo de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, y a propuesta de la Junta Permanente de Personal Civil se resuelve el referido concurso de méritos.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo 1.º Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Ejércitos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las resultas producidas.

Art. 2.º Por aplicación de las normas que se indican en las bases primera y tercera de la convocatoria del concurso de méritos 2/1982 para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar, desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios siguientes:

a) Comprendido en la base primera, por no ser funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración militar:

Doña María del Pilar Terrazas Hontañón.

b) Comprendidos en el párrafo segundo de la base tercera, por no llevar tres años en el Ejército al que actualmente están adscritos:

Doña Mercedes Zaplana Conesa (02AM04983).
Doña Ana Muñoz García (02AM04623).

c) Comprendido en el párrafo tercero de la base tercera, por no llevar dos años en el destino concreto que se le adjudicó por concurso de méritos anunciado por Orden 362/15548/1982, de 19 de enero («Diario Oficial del Ejército» número 18):

Doña María Asunción del Río Martínez (02AM05058).

Art. 3.º Por el Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, el Departamento de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire, se dará cuenta a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) de los destinos adjudicados dentro de cada localidad a los funcionarios que han obtenido plaza en su Ejército respectivo.

Art. 4.º El cese en los actuales destinos de los funcionarios que obtienen otro como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército» al que pertenezca el destino en que cesa. La toma de posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese en el anterior, si ambos destinos radican en la misma localidad, o en el plazo de un mes en caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Art. 5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias donde han de causar baja o alta los funcionarios afectados por este concurso de méritos diligenciarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviándose copia autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Política de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) en el mismo día que se extiendan.

En los supuestos en que los funcionarios tengan adjudicado un destino con carácter «provisional» y que, como resultado del presente concurso, se les adjudique con carácter definitivo, igualmente habrán de diligenciarse sus títulos con el cese en la provisionalidad del destino y con su sucesiva confirmación en el mismo.

Madrid, 28 de febrero de 1983.

SERRA SERRA